

76001400302820220045300
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 12 de Agosto de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 1084

Santiago De Cali, Doce (12) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220045300.

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva Singular De Menor Cuantía** adelantada por **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, en contra de **ESPERANZA ROCIO ARAGON DE ROJAS**, se ajusta a lo previsto por los artículos 82 a 85, 88, 422 a 432 de nuestra obra ritual civil, el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- librar mandamiento de pago a favor de **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, Identificado con NIT No 900.189.642-5, en contra de **ESPERANZA ROCIO ARAGON DE ROJAS**, identificada con C.C No 31.272.969 para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

76001400302820220045300
C.S.G.

1.1-Por la suma de **Quince Millones Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Y Nueve Pesos Con Ochenta Y Siete Centavos M/cte. (\$15.549.496.87.oo)** correspondiente al capital de la obligación representada en la copia del pagare No 716278 anexo a la demanda.

1.2—por la suma de **Veintidós Millones Novecientos Setenta Y Dos Mil Quinientos Cincuenta Y Siete Pesos Con Veinticinco Centavos M/CTE. (\$22.972.557.25.oo)** concepto de intereses corrientes o de plazo causados y no pagados liquidados desde el día 30 de abril de 2020., de la obligación representada en la copia del pagare No 716278 anexo a la demanda.

1.3—por la suma de **Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta Y Siete Pesos Con Cincuenta Y Un Centavo M/CTE. (\$260.847.51.oo)** concepto de intereses moratorios causados desde el día 30 de abril de 2020, hasta el 18 de julio 2022, de la obligación representada en la copia del pagare No 716278 anexo a la demanda.

2. Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral **1.1)** contados a partir de la presentación de la demanda esto es el día 27 de julio de 2022 - hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.-

3- Por la suma de **(\$67661355.13.oo)** correspondiente a seguro de prima.

4.- Por la suma de **(\$363100.28.oo)** por concepto de periodo de gracia

5- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6.-Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para

76001400302820220045300
C.S.G.

pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias

7. TENGASE en poder de la parte actora los documentos originales base de la presenta demanda, hasta tanto sean requeridos por este despacho judicial.

8. RECONOCER personería suficiente a la Dra. **GLEINY LORENA VILLA BASTO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.454.959 y portadora de la T.P No. 229.424 C.S.J., para actuar en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.) correo electrónico gvilla@gSCO.com.co y dptojuridico@gSCO.com.co

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **137** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE AGOSTO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria